RESOLUCION DE ALCALDIA N°137-2025-A/MDA

Awajún, 08 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 209-2025-OEySO/GEIN/MDA, con fecha 25 de abril de 2025; Informe N° 285-2025-GEIN/MDA, de fecha 25 de abril de 2025; Informe Legal N° 093-2025-OAJ/MDA, de fecha 30 de 30 de abril de 2025; Informe N° 313-2025-OP&P/MDA, de fecha 30 de abril de 2025; Informe N° 0244-2025-GM/MDA, de fecha 05 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, para ser aplicado en "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", aprobado con Resolución de Contraloría N°432-2023-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023, vigente a partir del 01 de junio del 2024, donde se precisa lo siguiente:

> *Ítem 6.4 Expediente Técnico.*
> *El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.*
>
> *El Expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende:*
> *(…)*
> *n) presupuesto analítico de la Obra por especifica de gasto,*
> *(…).*
>
> *Ítem 7.1 Aprobación de la Ejecución de Obra,*
> *Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.*

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2025-A/MDA**, de fecha 22 de abril de 2025, se Aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE EMP. R2208026 (DV. CAPTACIÓN)-PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO SOL DE ORO, DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversión 2686709, elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos, con un costo total de inversión de S/ 233,450.00 (Doscientos Treinta y Tres mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de obra por Administración Directa;

Que, mediante el **INFORME N° 209-2025-OEYSO/GEIN/MDA**, con fecha 25 de abril de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras, **emite su Informe Técnico** a la Gerencia de Infraestructura, respecto a la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE EMP. R2208026 (DV. CAPTACIÓN)-PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO SOL DE ORO, DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversión 2686709, el cual cumple con los requerimientos descritos en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL de la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre de 2023, asimismo; recomienda complementar el presente Informe Técnico con el Informe Legal y Presupuestario de tal forma se verifique la capacidad financiera de la entidad para hacer frente la ejecución del proyecto y se verifique que la obra no tiene impedimentos legales para su ejecución, de este modo la entidad deberá Autorizar la Ejecución de la Obra por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el **INFORME N° 285-2025-GEIN/MDA**, de fecha 25 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico que sustenta la solicitud de Autorización de ejecución de obra por modalidad de Administración Directa de la IOARR: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE EMP. R2208026 (DV. CAPTACIÓN)-PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO SOL DE ORO, DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversión 2686709, y su vez, recomienda Aprobar, mediante Acto Resolutivo la Autorización de Inicio de Ejecución de Obra por Administración Directa, previa emisión del Informe Legal e Informe Presupuestario, según exige la Directiva N°017-2023-CG/GMPL;

Que, a mediante el **INFORME LEGAL N° 093-2025-OAJ/MDA**, de fecha 30 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **emite su Opinión Legal** que es Viable Aprobar mediante Acto Resolutivo el Inicio de Ejecución de Obra por Administración Directa la IOARR: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE EMP. R2208026 (DV. CAPTACIÓN)-PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO SOL DE ORO, DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversión 2686709, recomendando que el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto emita la Certificación o Previsión Presupuestal correspondiente, teniendo en cuenta el Anexo 9 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa;

Que, a través del **INFORME N° 313-2025-OP&P/MDA**, de fecha 30 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite su **Informe Presupuestario** e informa a la Gerencia Municipal, que, habiendo realizado un análisis del presente Informe, concluye que la Municipalidad Distrital de Awajun cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la Obra la IOARR: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE EMP. R2208026 (DV. CAPTACIÓN)-PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO SOL DE ORO, DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversión 2686709, elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos, con un costo total de inversión de S/ 233,450.00 (Doscientos Treinta y Tres mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), recomendando continuar con el trámite, para la autorización bajo la modalidad de ejecución de Obra por Administración Directa; cuya asignación presupuestal se detalla a continuación:

N°	Periodo	Número de Certificado o Previsión	Fuente de Financiamiento	Monto (S/.)
1	2025/05	Disponibilidad Presupuestal	5-RD	233,450.00
Monto Total S/.				**233,450.00**

Que, mediante Informe N° 0244-2025-GM/MDA, de fecha 05 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, emite el Informe dirigido al despacho de alcaldía solicitando la emisión del acto resolutivo aprobando la Ejecución de la Obra la IOARR: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE EMP. R2208026 (DV. CAPTACIÓN)-PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO SOL DE ORO, DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversión 2686709, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Por lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud del principio de veracidad de la documentación adjunta y de confianza en los documentos técnicos emitidos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Ejecución de Obra por Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** de la **IOARR: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE EMP. R2208026 (DV. CAPTACIÓN)-PTA. CARRETERA EN EL CENTRO POBLADO SOL DE ORO, DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversión 2686709,** con un costo total de inversión de **S/ 233,450.00 (Doscientos Treinta y Tres mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles),** con un **plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario** en el marco de lo dispuesto en el marco de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de Contraloría N°432-2023-CG.

ARTÍCULO 2°: REMITASE, copia de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Jefe de la oficina de Informática y Estadística, la publicación del Presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.gob.pe/muniawajun).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

C..c. Gerencia Municipal
C.c. OEySO/GEIN/MDA
C.c GEIN/MDa
SG/avma.